



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2020, "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil."

INDICE

H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sanchez , S.L.P.

Plan de Administración de Riesgos del H. Ayuntamiento

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Directora:
MA. DEL PILAR DELGADILLO SILVA

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

VERSIÓN PUBLICA GRATUITA

Directorio

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

Ma. del Pilar Delgadillo Silva

Directora del Periódico Oficial del Gobierno del Estado
“Plan de San Luis”

STAFF

Jorge Luis Pérez Avila

Subdirector

Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

*** El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis”, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.**

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Con el fin de otorgarle un mejor servicio, sugerimos revisar sus publicaciones el día que corresponde a cada una de ellas y de ser necesario alguna corrección, solicitarla el mismo día de la publicación.

H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P.

PLAN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.

Índice

- I. Introducción.
- II. Marco Jurídico.
- III. Definición.
- IV. Objetivo.
- V. Alcance.
- VI. La Administración de Riesgos.
 - 1. Componentes.
 - 2. Metodología.
 - 2.1 Comunicación y Consulta.
 - 2.2 Contexto.
 - 2.3 Evaluación del Riesgo.
 - 2.4 Evaluación de Controles Existentes.
 - 2.5 Evaluación Final.
 - 2.6 Mapa de Riesgos.
 - 2.6.1 Cuadrantes.
 - 2.7 Estrategias y Acciones de Control.
 - 2.7.1 Características.
 - 2.7.2 Riesgo Residual.
- VII. Seguimiento de la Administración de Riesgos.
 - 1. Matriz General de Riesgos.
 - 2. Tolerancia a los Riesgos.
 - 2.1 Nivel de Tolerancia.
 - 3. Plan de Trabajo.

INTRODUCCIÓN

La Contraloría Interna es el órgano de control y vigilancia, encargado de desarrollar y coordinar el Sistema de Control Interno de la Administración Pública Municipal; así como de expedir las normas que regulen los instrumentos y procedimientos de control interno de la administración pública municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 fracción I y III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí., S.L.P., artículo 15 del Reglamento Interno de la Administración Pública de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

Por lo consiguiente con el propósito de promover la cultura de la administración de riesgos en la gestión pública y contribuir razonablemente al logro de los objetivos estratégicos de cada institución que integra el gobierno del municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo se emite el presente Plan de Administración de Riesgos del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., el cual contiene las bases para identificar los riesgos a los que están expuestas las instituciones en el desarrollo de sus actividades, así como el análisis de los diferentes factores internos y externos que pueden provocarlos, con la finalidad de definir las estrategias que permitan administrarlos y por lo tanto contribuir razonablemente al logro de los objetivos, metas del Plan Municipal de Desarrollo.

I. MARCO JURÍDICO

Las bases para el establecimiento, supervisión, evaluación, identificación y mitigación son:

- a) LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- b) REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P.
- c) MANUAL DE CONTROL INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.
- d) CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.

II. DEFINICIÓN.

Para efectos del presente documento, a continuación, se presentan las siguientes definiciones:

Administración de Riesgos: Enfoque sistemático realizado por una dependencia o entidad para evaluar y dar seguimiento al comportamiento de los riesgos a que está expuesta en el desarrollo de sus actividades y analizar los distintos factores que pueden provocarlos, con la finalidad de definir las estrategias que permitan controlarlos y contribuir al logro de las metas y objetivos de una manera razonable.

Ambiente de Control: entorno establecido que estimula y motiva la conducta de las y los servidores públicos con respecto al control de sus actividades.

Comité de Administración de Riesgos: Grupo de trabajo integrado por los titulares de las dependencias y entidades del Ayuntamiento Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., con el fin de identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos.

Enlace de Control Interno: es el servidor público de cada dependencia o entidad que coordinara las acciones a realizarse en materia de administración de riesgos.

Evaluación de Riesgos: Es el proceso de identificación, medición y análisis de los riesgos relevantes que pudieran afectar el logro de las metas y objetivos de una dependencia o entidad, estableciendo las bases para determinar cómo deben ser administrados.

Factor de riesgo: circunstancias o situaciones interna y/o externa que aumenta la probabilidad de que un riesgo se materialice.

Impacto o efecto: la consecuencia negativa que se generaría en la institución, en el supuesto de materializarse el riesgo.

Mapa de Riesgos: Representación Gráfica que permite vincular la probabilidad de ocurrencia y su impacto en forma clara objetiva.

Matriz de Administración de Riesgos: tablero de control que refleja el diagnostico general de los riesgos, para contar con un panorama de los mismos e identificar áreas de oportunidad de mejora.

Plan de Trabajo o PT: programa ordenado y estructurado de las actividades necesarias a realizar para el logro de metas y objetivos, interrelacionados con los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos disponibles.

Probabilidad de ocurrencia: la estimación de que se materialice un riesgo, en un periodo determinado.

Proceso Adjetivo: es aquel que facilita el desarrollo de las actividades que integran los procesos sustantivos.

Proceso Sustantivo: Proceso esencial de la Institución, que permite cumplir la misión, visión y objetivos estratégicos establecidos.

Riesgos: Es la probabilidad de que ocurra uno o más eventos no deseados que pudieran obstaculizar o impedir el logro de las metas y objetivos institucionales, generalmente están conformados por causas, efectos o factores dependientes o independientes entre sí, y que, con base en éstos, se podrá valorar la relevancia o grado de atención de los mismos.

Riesgo de Corrupción: practica consistente en la utilización de las funciones y medios de aquellas en provecho, económico o de otra índole, de sus gestores (desvió de recursos, tráfico de influencias, conflicto de intereses, entre otros).

Riesgo estratégico: conjunto de actividades que tienen un alto impacto en la Administración Pública Municipal, cuyo incumplimiento afectaría el desarrollo económico y social del municipio.

Riesgo Operativo: acontecimiento interno que puede provocar efectos negativos (físicos, materiales, legales) debido a errores humanos, procesos inadecuados y fallas en los sistemas.

Tic's: tecnologías de la información y comunicaciones.

III. OBJETIVOS.

Establecer los elementos que permita la identificación y ponderar los diversos riesgos que podrían impactar significativamente en la capacidad de la administración pública para alcanzar sus metas y objetivos, en atención a los procesos y áreas con mayor exposición al riesgo, con el fin de realizar revisiones de control orientadas a evaluar y fortalecer los sistemas de control interno, promoviendo el aseguramiento razonable del cumplimiento de metas y objetivos, en cuanto a la eficacia y eficiencia de las operaciones; la confiabilidad y oportunidad de la información financiera; el cumplimiento de la normatividad aplicable, y la salvaguarda de los recursos públicos, entre otros.

Una efectiva administración de riesgos basada en el establecimiento de sistemas adecuados de control interno, derivados de la actividad preventiva, detectiva o correctiva, siendo indispensable para lograr las metas y objetivos, así como elevar la credibilidad de la sociedad con respecto a las dependencias o entidades públicas, con un apropiado entendimiento y manejo de los riesgos derivarán en la efectividad institucional.

Entre los Objetivos de una adecuada administración de riesgos, destacan entre otros, los siguientes:

1. Mejorar las posibilidades en el logro de las metas y objetivos sustantivos, programas y/o proyectos relevantes.
 2. Prevenir la ocurrencia de eventos que de materializarse impliquen dedicar tiempo y recursos para resolver contingencias.
 3. Elevar el desempeño de la dependencia o entidad, en términos de eficiencia, eficacia y calidad en los bienes y servicios que se prestan.
 4. Obtener información útil para el establecimiento de estrategias de fortalecimiento de los sistemas de control interno.
 5. Aumentar la confianza y credibilidad en las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.
- La administración de riesgos y los controles internos están estrechamente relacionados con la capacidad de las dependencias o entidades para cumplir con su misión y objetivos fundamentales. También la administración de riesgos es útil para reforzar, durante el desarrollo de las actividades, lo que la Contraloría Municipal y los responsables de la gestión pública pretenden alcanzar como resultado de su encargo.

IV. ALCANCE.

El presente plan es de aplicación para todas las dependencias y entidades de la Administración Pública del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. Aplica en forma obligatoria para todo servidor público y personal del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

V. LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.

Es el mecanismo de planeación que permite estandarizar el proceso de diagnóstico de riesgos (identificar, evaluar, analizar, supervisar y administrar los riesgos a los que se enfrenta las instituciones públicas municipales), a fin de proporcionar un grado de seguridad razonable en la consecución de los objetivos de cada institución que integra este ente Público Municipal.

El Procedimiento de administración de riesgos debe verse como una oportunidad para mejorar no sólo el control interno de los riesgos, sino también el desempeño institucional.

Para estos fines, los responsables de las operaciones deben analizar o descomponer los grandes procesos sustantivos en partes más pequeñas y evaluar cómo van contribuyendo al logro de las metas y objetivos, de manera que facilite la determinación de los riesgos y los controles internos que hay que mejorar y/o implementar para enfrentar a los riesgos. La concentración de la Contraloría Municipal en esta tarea es esencial para agregar valor al trabajo que realizan los responsables de las operaciones.

Es importante destacar que cada dependencia o entidad conjuntamente con la Contraloría Municipal deberá identificar los riesgos que son más relevantes para alcanzar las metas y objetivos sustantivos de la dependencia o entidad según se trate y adecuar al Plan Municipal de Desarrollo en atención a los mismos.

El riesgo se mide en términos del grado de impacto y probabilidad de ocurrencia: el impacto, mide la severidad de los efectos, cuando el riesgo se materialice, la probabilidad de ocurrencia es la posibilidad de que un evento suceda.

1. COMPONENTES.

Ambiente de Control.

Este comprende la integridad y los valores éticos y la conducta institucional en la organización, es decir, los parámetros que permiten a los titulares y a las dependencias del gobierno municipal, que les permita llevar a cabo sus responsabilidades de supervisión ; determinar la estructura orgánica y la asignación de autoridad y responsabilidad; administrar los recursos humanos a fin de asegurar el desarrollo de personal competente , y el riesgo entorno a medidas de desempeño, estímulos y recompensas para fomentar la rendición de cuentas y la mejora del desempeño.

Evaluación de Riesgos.

Este componente consiste en el proceso para identificar los riesgos a los que están expuestas las instituciones en desarrollo de sus actividades y analizar los distintos factores internos y externos, que puedan provocarlos, con la finalidad de definir las estrategias que permitan administrarlos y, por lo tanto, contribuir razonablemente al logro de los objetivos, metas y programas.

Actividades de control.

Este componente comprende las medidas establecidas en las políticas y manuales de procedimientos mediante controles preventivos, directivos, detectivos y correctivos, para asegurar que la administración pueda mitigar los riesgos que afectan el cumplimiento y logros de los objetivos institucionales.

Información y Comunicación.

La información es necesaria para que la institución lleve a cabo el control diario y permite al personal comprender las responsabilidades de control interno en apoyo a sus objetivos.

Supervisión.

Buscar asegurar que los controles operen como se requiere y que sean modificados apropiadamente de acuerdo con los cambios en las condiciones de cada dependencia, afín de que se cumpla oportunamente y eficientemente las metas y objetivos previstos en los respectivos programas y planes, conforme a la norma aplicable.

2. METODOLOGIA.

2.1 Comunicación y Consulta.

- 2.2 Contexto.
- 2.3 Evaluación del riesgo.
- 2.4 Evaluación de Controles.
- 2.5 Evolución Final.
- 2.6 Mapa de Riesgos.
- 2.6.1. Cuadrantes.
- 2.7 Estrategias y Acciones de Control.
- 2.7.1. Características.
- 2.7.2. Riesgo Residual.

2.1 Comunicación y Consulta.

Considerando el Plan Municipal de Desarrollo, identificar y definir tanto las metas como los objetivos de cada dependencia o entidad como sus procesos (sustantivos y administrativos) así como los actores directamente involucrados, asegurándose que los objetivo, metas y procesos de la institución sean comprendidos y considerados por los responsables. Siendo identificados los riesgos al que están expuestos cada institución.

2.2 Contexto.

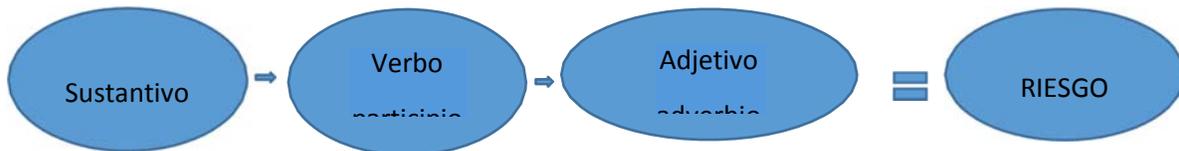
Descripción del entorno social, político, legal, financiero, tecnológico, económico, ambiental y competitividad donde se puede materializar el riesgo, para identificar plenamente cada uno de los elementos que se encuentran presentes cuando ocurren. Describiendo las situaciones intrínsecas a la institución relacionadas con su estructura, atribuciones, procesos, objetivos, estrategias, recursos humanos, recursos materiales, recursos financieros, capacidad y tecnología.

2.3 Evaluación de Riesgos.

Se realiza conforme a lo siguiente:

- a) Identificación, selección y descripción del riesgo. Se realiza con las bases de las metas y objetivos Institucionales y los procesos sustantivos por los cuales se logran estos, con el propósito de construir el Inventario de Riesgos Institucionales. En la descripción del riesgo se debe considerar la siguiente estructura:

Los riesgos deberán ser descritos como una situación negativa que puede ocurrir y afectar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.



Representando una de las actividades clave dentro del proceso de administración de riesgos, debido a que dicha actividad debe iniciar con reconocer los procesos por los cuales se cumplen los objetivos institucionales, Debiendo determinarse los tipos de riesgos existentes y que impactan a las instituciones públicas municipales, así como los que imposibilitan el cumplimiento de los objetivos de cada ente, los cuales debe ser identificados claramente y enlistados en el Inventario, así la fuente(causa), consecuencia (efecto) y los factores que de manera conjunta conforman o dan lugar a un riesgo.

b) Clasificación del Riesgo.

El Proceso de identificar incluye la Clasificación de los riesgos considerados:

Estratégicos: se asocian a los asuntos relacionados con la misión y cumplimiento de los objetivos estratégicos.

Financieros: se relaciona con los recursos económicos de la institución, principalmente de la eficiencia y transparencia en el manejo de los recursos.

Operativo: este rubro considera los riesgos relacionados con fallas en los procesos, en los sistemas o en la estructura de la institución.

Legal: afecta la capacidad de la institución para dar cumplimiento a la legislación y obligaciones contractuales.

Tecnológicos: se relaciona con la capacidad de la institución para que las herramientas tecnológicas soporten el logro de los objetivos estratégicos.

A la Integridad: Son aquellas situaciones o eventos que, en caso de materializarse, impactarían en mayor o menor medida en el entorno de valores y principios éticos de la institución.

A la Reputación o Imagen: se refleja en un impacto de materialización de cualquier tipo de riesgo, pues podría implicar presencia en cualquiera de las categorías de riesgo anteriormente descritas.

INVENTARIO DE RIESGOS.

INVENTARIO DE RIESGOS		
DIRECCIÓN GRAL	NOMBRE DEL RIESGO	CLASIFICACIÓN
ECOLOGÍA	NO PRESERVAR LOS ECOSISTEMAS Y PATRIMONIO NATURAL DEL MUNICIPIO	ESTRATÉGICOS
ECOLOGÍA	NO ACTUALIZAR LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA	LEGAL/TECNOLÓGICOS

c) TIPOLOGÍA DEL RIESGO:

TIPOLOGIA DE RIESGOS	
DISCRECIONALES	NO DISCRECIONALES
Resultan de la toma de una posición de riesgos	de la operación de la institución
. Presupuestal	. Estratégico o sustantivo
. Financiero	. Reputacional o de imagen
. Crédito	. Integridad
liquidez	. Operativo
.	. Tecnológicos
.	. Legal
.	. Administrativo
.	. Servicios
.	. Seguridad
.	. Obra pública
.	. Recursos Humanos

d) Nivel de decisión de riesgos.

Estratégicos: Afectan negativamente el cumplimiento de la misión, visión y metas institucionales.

Directivo: Impacta negativamente en la operación de los procesos, programas y proyectos de la institución.

Operativo: Repercute en la eficacia de las acciones y tareas realizadas por los responsables de su ejecución.

e) Factores de Riesgo.

Se describe las causas o situaciones que puedan provocar su materialización dichas causas puede ser internas (causadas en el ámbito de actuación del organismo) o externas (organizadas fuera del ámbito de su competencia).

Interno. - se encuentra relacionado con la causa o situación originadas en el ámbito de actuación. (personal, tecnologías de información y procesos).

Externo. – se refiere a la causa o situaciones fuera del ámbito de competencia. (cambios en el marco legal y medioambientales).

f) Identificación de factores de riesgo:

Humano: se relaciona con las personas (internas o externas) que participan directa o indirectamente en los programas, proyectos, procesos, actividades o tareas.

Financiero presupuestal: se refiere a los recursos financieros y presupuestales necesarios para el logro de metas y objetivos.

Técnicos administrativos: se vincula con la estructura orgánica funcional, políticas, sistemas no informáticos, procedimientos, comunicación o información, que intervienen en la consecución de las metas y objetivos.

TIC's: se relacionan con los sistemas de comunicación autorizados.

Material: se refiere a la infraestructura y recursos materiales necesarios para el logro de las metas y objetivos.

Normativo: se vincula con las leyes, reglamentos, normas y disposiciones que rigen la actuación de la organización en la consecución de las metas y objetivos.

Entorno: se refiere a las condiciones externas a la organización, que puede incidir en el logro de las metas y objetivos.

g) Identificación de los posibles efectos.

Se describirá la consecuencia negativa en el supuesto de materializarse el riesgo, indicando los objetivos y metas que en su caso afectaría.

h) Procesos Sustantivos, Adjetivos y Estratégicos.

PROCESOS	RIESGO
SUSTANTIVOS	ERRORES HUMANOS FALLAS DE SISTEMAS INSTITUCIONALES FALLAS DE PROCESO
ADJETIVOS	ERRORES HUMANOS, FALLAS DE SISTEMAS INSTITUCIONALES ,FALTA CUMPLIMIENTO AL MARCO LEGAL , FALLAS DE PROCESO
RECURSOS MATERIALES	RIESGOS DE INTEGRIDAD
RECURSOS HUMANOS	RIESGOS DE INTEGRIDAD
RECURSOS FINANCIEROS	RIESGOS DE INTEGRIDAD
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	RIESGOS DE INTEGRIDAD, SISTEMAS, VIRUS, CAIDA DE LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS										
		ALINEACIÓN A PROGRAMAS , METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES								
N° RIESGO	UNIDAD ADMS	ESTRATEGIA (PROCESO)	TIPO DE PROCESO	RIESGO	TIPO DE RIESGO	CLASIFICACIÓN	TIPO	CLASIFICACIÓN	NIVEL	CONSECUENCIAS
						DEL RIESGO	DE FACTOR	FACTOR	DE DECISIÓN	
2020.1 (YA QUE ES EL PRIMER RIESGO DEL AÑO)	ECOLOGÍA	2.3.1.1 (N° DE MATRIZ INDICADORES)	P. SUSTANTIVO	NO PRESERVAR LOS ECOSISTEMAS Y PATRIMONIO NATURAL DEL MUNICIPIO (PAG 9 NEGATIVO O VS)	NO DISCRECIONALES (PAG 11)	ESTRATÉGICOS (PAG 10)	INTERNO/ EXTERNO (PAG. 11)	(CIRCUNSTANCIAS O SITUACIONES INTERNA Y/O EXTERNA QUE AUMENTA LA PROBABILIDAD DE QUE UN RIESGO SE MATERIALICE. PAG 12)	PAG. 11	(EFECTO)
2020.2	ECOLOGÍA	5.2.1.3	P. ADJETIVO	NO ACTUALIZAR LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA	NO DISCRECIONAL	LEGAL/ TECNOLÓGICOS	EXTERNO	TIC'S	OPERATIVO	SANCIÓN DE CEGAIP / QUEJA POR PARTE DE LOS USUARIOS

i) Valoración Inicial.

La probabilidad de ocurrencia se valora con base en la frecuencia; es decir cuántas veces podría ocurrir el riesgo; considerando los factores internos y externos.

Estimar la concurrencia del riesgo materializado; la asignación será en una escala de valor, del 1 al 10, en la cual el 10 representa que el riesgo seguramente se materializará y el 1 que es improbable.

TABLA DE CONCURRENCIA		
10	USUAL	Probabilidad de que ocurrencia muy alta.
9		
8	PROBABLE	Probabilidad de ocurrencia Alta.
7		
6	POSIBLE	Probabilidad de ocurrencia Media.
5		
4	INUSUAL	Probabilidad de ocurrencia Baja.
3		
2	REMOTA	Probabilidad de ocurrencia Muy Baja.
1		

Evaluar el impacto de los riesgos en el objetivo de cada institución municipal, como su efecto negativo para la gestión pública. Los factores de riesgo permiten obtener información adicional al riesgo, para asignarle una ponderación, y determinar su alta, mediana o baja prioridad, consideración a ese mayor conocimiento del riesgo (áreas de afectación, comportamiento, grado de impacto y probabilidad), la institución contará con los elementos para determinar la estrategia que se utilizará en la administración del riesgo, valorando el grado de impacto del riesgo, tomando en cuenta la consecuencia que puede ocasionar: La asignación será con una escala de valor, del 1 al 10, en el cual 10 representa el de mayor y el 1 el de menor magnitud.

A continuación, se propone una escala de valor, pero las dependencias o entidades podrán establecer un criterio general para cada escala de valor, en función de la naturaleza y circunstancias de la propia dependencia o entidad:

TABLA DE IMPACTO		
10	CATASTRÓFICA	Influye directamente en el cumplimiento de la misión, pérdida patrimonial, incumplimientos normativos, problemas operativos o de impacto ambiental o deterioro de la imagen, dejando además sin funcionar totalmente o por un periodo importante de tiempo los programas o servicios que entrega la dependencia o entidad.
9		
8	GRAVE	Dañaría significativamente el patrimonio, incumplimientos normativos, problemas operativos o impacto ambiental o deterioro de la imagen o logro de los objetivos de la dependencia o entidad. Además se requeriría una cantidad importante de tiempo de la alta dirección en investigar y corregir los
7		
6	SERIO	Causaría, ya sea una pérdida importante en el patrimonio, incumplimientos normativos, problemas operativos o de impacto ambiental o un deterioro significativo de la imagen. Además se requeriría una cantidad importante de tiempo de la alta dirección en investigar y corregir los daños.
5		
4	MODERADO	Causa un daño en el patrimonio o imagen, que se puede corregir en corto tiempo, y no afecta el cumplimiento de los objetivos estratégicos.
3		
2	INSIGNIFICANTE	Riesgo que puede tener un pequeño o nulo efecto en la dependencia municipal.
1		

Tanto el análisis del grado de impacto del riesgo, como de la probabilidad de ocurrencia, se basa en la experiencia que el personal de cada área o dependencia, que conforman la administración pública tienen, como resultado del conjunto de actividades que desarrolla al transcurso de cada año, particularmente en temas de auditoría, revisiones de control y otras de similar naturaleza. También es de considerarse los riesgos potenciales derivados de nuevas funciones, proyectos, programas o sistemas, o bien de nuevas disposiciones y normas, redimensionamiento de estructuras y automatización de operaciones entre otros.

2.4 Evaluación de controles existentes.

- a) Comprobar la existencia o no de controles para cada uno de los factores de riesgo y en su caso para sus efectos.
- b) Descripción de los controles para administrar los factores de riesgo.
- c) Determinar el tipo de control: preventivo, defectivo o correctivo.
- d) Efectividad.

Tipos de Controles:

Preventivos. - Mecanismo específico de control que tiene el propósito de anticiparse a la posibilidad de que ocurran situaciones no deseadas o inesperadas que pudieran afectar el logro de los objetivos y metas.

Directivos. - Están diseñados para asegurar que un resultado en particular está siendo alcanzado, son importantes particularmente cuando un evento es crítico.

Detectivos. - Se diseñan para identificar si resultados indeseables han ocurrido "después de un acontecimiento".

Correctivos. - Se diseñan para corregir los resultados indeseables que se han observado.

Efectividad de los controles:

1. Deficiencia. (Se mantiene el mismo resultado de la valoración del riesgo).
2. Suficiencia. (La valoración del riesgo pasa a una escala inferior. El desplazamiento depende si el control incide para disminuir el impacto y/o la probabilidad de ocurrencia).
3. Inexistencia. (La institución no asume la responsabilidad y persiste y/o aumentan los riesgos para el logro de objetivos y metas institucionales).

Evaluación de Controles.

EVALUACIÓN INICIAL DE CONTROLES									
CONTR OL	N° CONTR OL	DESCRIP CIÓN	TIPO	FRECUE NCIA DE EJECUCI ÓN	ÁR EA	EVIDENCI A DE LA EJECUCIÓN	EVIDEN CIA DEL CONTRO L	EFFECTIVI DAD DEL CONTROL	EXISTE RIESGO RESIDUA L
NO	2020. 1	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLI CA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
SI	2020. 2	LTAaip	PREVENT IVO/ CORRECTI VO (PAG. 15)	LA FRECUENC IA CON LA QUE SE APLIQUE	AD MS	DOCUMEN TAL/ GRAFICA	REPOR TE, INFORME , OFICIO, ETC../ FOTOS, VIDEOS , ETC..	PAG. 15	SI

2.5 VALORACION FINAL.

En esta etapa, se realiza la confronta de los resultados de la evaluación de riesgos y de controles, a fin de visualizar la máxima vulnerabilidad a que está expuesta la institución, al no responder adecuadamente a ellos. Esta se realizará al final y será analizada.

Establecer el valor final al impacto y probabilidad de ocurrencia del riesgo, esta no puede ser superior a la valoración inicial.

La valoración final carecerá de validez, cuando no se considere la valoración inicial de impacto y de probabilidad; la etapa de los controles existente.

2.6. MAPA DE RIESGOS.

Para poder ubicar los riesgos en el Mapa de Riesgos, es necesario seguir los siguientes pasos:

1. Cada riesgo se debe ubicar en el mapa; la calificación asignada al grado de impacto en el eje horizontal y la calificación asignada a la probabilidad de ocurrencia en el eje vertical.
2. Una vez que todos los riesgos han sido ubicados en el mapa, se observara el cuadrante en donde están localizados. La posición en los cuadrantes ayuda a dar prioridades en la atención y administración de los riesgos, con el fin de minimizar sus impactos en el caso de materializarse, y asegurar de manera razonable el cumplimiento de las metas y objetivos Institucionales.

2.6.1 CUADRANTES:

1.- Riesgos de Atención Inmediata.

Los riesgos de este cuadrante son clasificados como relevantes y de alta prioridad. Son riesgos críticos que amenazan el logro de las metas y objetivos Institucionales y por lo tanto pueden ser significativos por su grado de impacto y alta probabilidad de ocurrencia.

2.- Riesgos de Atención Periódica.

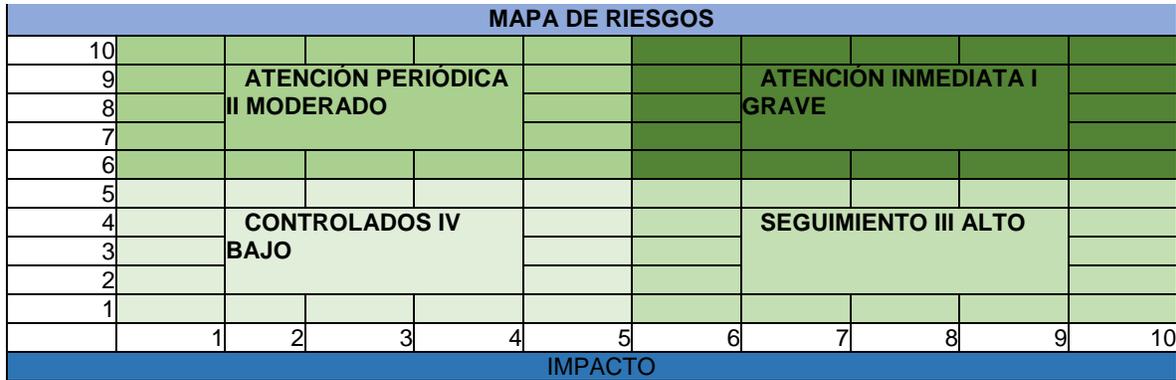
Los riesgos que se ubican en este cuadrante son significativos, sin embargo, su grado de impacto es menor que los correspondientes al cuadrante anterior. Para asegurar que estos riesgos mantengan una probabilidad relativamente baja y sean administrados por la entidad o dependencia adecuadamente.

3.- Riesgos de Seguimiento.

Los riesgos de este cuadrante son menos significativos, pero tienen un alto grado de impacto. Los sistemas de control interno que enfrentan este tipo de riesgos deben ser revisados una o dos veces cada semestre, para asegurarse de que están siendo administrados correctamente, y que su importancia no ha cambiado debido a modificaciones en las condiciones internas o externas de la dependencia o entidad.

4.- Riesgos Controlados.

Estos riesgos son al mismo tiempo, poco probables y de bajo impacto. Ellos requieren de un seguimiento y control interno mínimo, a menos que una evaluación de riesgos posterior muestre un cambio sustancial, y éstos se trasladen hacia un cuadrante de mayor impacto y probabilidad de ocurrencia.



PRIORIZACIÓN				
N° RIESGO	PROBABILIDAD PAG.13	IMPACTO PAG. 14	VALOR	CUADRANTE
2020.1	8	9	8.5	I
2020.2	8	6	7	I

2.7. Definición de estrategias y acciones de control para responder a los riesgos.

Las estrategias para la administración de riesgos: son las políticas de respuesta para administrar los riesgos, basados en la valoración final del impacto y de la probabilidad de ocurrencia del riesgo, lo que permitirá determinar las acciones de control a implementar por cada factor de riesgo. Para los riesgos de corrupción que hayan identificado las instituciones, estas deberán contemplar solamente las estrategias de evitar y reducir el riesgo, toda vez que los riesgos de corrupción son inaceptables e intolerables, en tanto que lesionan la imagen, la credibilidad y transparencia de la institución.

Las estrategias en cuestión son las siguientes:

Vigilar el Riesgo. - En este supuesto, debe darse seguimiento periódico al riesgo para determinar su probabilidad de ocurrencia conforme transcurre el tiempo. Si la probabilidad de ocurrencia incrementa, los responsables de administrar los riesgos deberán actuar de manera inmediata implementando acciones para mitigarlo

Evitar el riesgo. - Se aplica antes de asumir cualquier riesgo. Se logra cuando al interior de los procesos se generan cambios sustanciales por mejora, rediseño o eliminación, resultado de controles suficientes y acciones emprendidas.

Reducir el riesgo. - Se aplica preferentemente antes de optar por otras medidas más costosas y difíciles. Implica establecer acciones dirigidas a disminuir la probabilidad de ocurrencia (acciones de prevención) y el impacto (acciones de contingencia), tales como la optimización de los procedimientos y la implementación de controles.

Asumir el riesgo. - Se aplica cuando el riesgo se encuentra en un nivel que puede aceptarse sin necesidad de tomar otras medidas de control, diferentes a las que se poseen, o cuando no se tiene opción para abatirlo, y sólo pueden establecer acciones de contingencia.

Transferir el riesgo. - Implica que el riesgo se controle mediante la responsabilidad de un tercero que tenga la experiencia y especialización necesaria para asumirlo:

Protección o cobertura: cuando la acción que se realiza para reducir la posibilidad de una pérdida, obliga también a la pérdida de una ganancia.

Aseguramiento: significa pagar una prima (seguro) para que en caso de tener pérdidas estas sean asumidas por la aseguradora.

Compartir el riesgo. - se refiere a distribuir el riesgo y las posibles consecuencias, donde el objetivo no es deslindarse completamente, sino segmentarlo y canalizarlo a diferentes instituciones municipales o personas, las cuales se responsabilizarán de la parte de riesgo que le corresponde.

2.7.1 características:

1. Enfocarse en la necesidad de generar o aumentar el rendimiento.
2. Contribuir a que los titulares trabajen de forma efectiva.
3. Compararse con instituciones similares es crucial para una gestión exitosa.
4. Trabajar apropiadamente y dar apoyo a los colegas en todos los niveles de responsabilidad.
5. Establecer indicadores de gestión del desempeño significativo y útil.
6. Identificar y enfrentar los problemas de forma eficiente.
7. Consultar a los auditores, que ellos cuenten con la competencia necesaria.
8. Entender el riesgo y considerarlo como propio de las distintas unidades administrativas.
9. Buscar objetivos desafiantes y beneficien a la organización.
10. Entender y mejorar continuamente el Plan de Administración de Riesgos.

2.7.2 Riesgo Residual.

El Riesgo Residual es aquel que permanece después de que la institución ha llevado a cabo las actividades necesarias para responder a los riesgos. Tratamiento del Riesgo Residual:

RESPUESTA AL RIESGO RESIDUAL				
RESPUESTA AL RIESGO RESIDUAL	ACCIÓN	ENTREGABLE DE ACCION	ÁREA RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	FECHA DE ENTREGA
PAG. 19	LA ACTIVIDAD A REALIZAR PARA ELUDIR O LIDIAR CON EL RIESGO DETECTADO.	LOS RESULTADOS DE NUESTRA ACCIÓN. SIEMPRE SE ESPERA QUE SEA POSITIVO Y MEJOR.	EL ÁREA RESPONSABLE DE LA ACCIÓN.	ANTES DE QUE ENTREGUE LAS MATRIZ GRAL DE RIESGO.

VI. SEGUIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.

El seguimiento a las acciones de control del PAR(Plan de Administración de Riesgos), deberá realizarse semestralmente a través del reporte de Avances del PAR, el cual deberá contener un resumen cuantitativo de los riesgos detectados, factores, estrategias para la administra los riesgos, los responsables de su implementación, fecha de inicio, termino, medios de verificación, las acciones

de control comprometidas, indicando el total de las concluidas y el porcentaje de los que se encuentran en proceso, así como el avance; con referencia a las concluidas, informar sobre su contribución como valor agregado, para evitar que se materialicen los riesgos, indicando sus efectos, así como el cumplimiento de metas y objetivos, cual deberá realizarse por el coordinador de control interno y el enlace de administración de riesgos para informar semestralmente al titular de la institución el resultado, así como al órgano de control interno municipal, a través del reporte de avances.

- Los resultados se comentarán con el titular de cada área o dependencia.
- Debe presentarse la matriz de identificación de riesgos con el objetivo de determinar las acciones correspondientes para la administración de los mismos.
- Los resultados también deberán informarse al Comité de Riesgos.

Adicionalmente se realizará, un reporte anual del comportamiento de los riesgos, con relación a los determinados en la Matriz de Administración de Riesgos del año inmediato anterior que deberá contener al menos lo siguiente:

- Riesgos con cambios en la valoración final de probabilidad de ocurrencia y grado de impacto, los modificados en su conceptualización y los nuevos riesgos.
- Comparativo del total de riesgos por cuadrante.
- Variación del total de riesgos y por cuadrante.
- Conclusión con los resultados alcanzados en relación con los esperados, tanto cuantitativos como cualitativos de la administración de riesgos.

El cual deberá ser presentado ante el Órgano Interno de Control por el enlace asignado de cada dependencia Municipal.

1. Matriz General de Riesgos.

Esta permite a las entidades municipales documentar los procesos y objetivos críticos, correlacionarlos con los riesgos que amenazan el logro de los mismos; de esta forma se puede determinar el nivel de riesgo, control y tipo de respuesta que requiere cada uno.

MATRIZ DE RIESGOS														
ESTRATEGIA (PMD)	NÚMERO DE RIESGO	OBJETIVO DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	NOMBRE DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	TIPO DE RIESGO	CLASIFICACIÓN DE RIESGO	CAUSA DEL RIESGO	TIPO DE FACTOR	CONSECUENCIA DEL RIESGO	ÁREA DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	PRIORIZACIÓN
2.3.1.1 (N° DE MATRIZ INDICADORES)	2020.1 (YA QUE ES EL PRIMER RIESGO DEL AÑO)	PRESERVAR LOS ECOSISTEMAS Y EL PATRIMONIO NATURAL DEL MUNICIPIO.	P. SUSTANTIVO	NO PRESERVAR LOS ECOSISTEMAS Y PATRIMONIO NATURAL DEL MUNICIPIO (PAG 9 NEGATIVO O VS)	**	NO DISCRECIONALES	ESTRATEGICOS	EL FACTOR QUE HACE QUE EL RIESGO SE MATERIALICE	INTERNO / EXTERNO	EFFECTOS	ÁREA ENCARGADA	4	7	III
5.2.1.3	2020.2	CUMPLIR DE MANERA OPORTUNA CON LA ACTUALIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS DE TRANSPARENCIA ESTATAL Y NACIONAL.	P. ADJETIVOS	NO ACTUALIZAR LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA	**	NO DISCRECIONALES	LEGAL/ TECNOLÓGICOS	EL FACTOR QUE HACE QUE EL RIESGO SE MATERIALICE	EXTERNO	EFFECTOS	ÁREA ENCARGADA	4	2	III

CONTROLES									RESPUESTA AL RIESGO				
N° CONTROL	DESCRIPCIÓN	TIPO DE CONTROL	FRECUENCIA DE EJECUCIÓN	ÁREA RESPONSABLE DE CONTROL	EVIDENCIA DE LA EJECUCIÓN	EVIDENCIA DEL CONTROL	EFFECTIVIDAD DEL CONTROL	EXISTE RIESGO RESIDUAL?	RESPUESTA AL RIESGO	ACCIONES DE RESPUESTA	ENTREGABLES DE ACCIONES	ÁREA RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	FECHA DE ENTREGA
2020.1	LEY	PREVENTIVO/ CORRECTIVO	DIARIA	ÁREA QUE LA APLICARA	DOCUMENTAL/ GRAFICA		SUFICIENTE	SI	PAG. 19	LA ACTIVIDAD REALIZADA PARA ELUDIR O LIDIAR CON EL RIESGO DETECTADO	LOS RESULTADOS DE NUESTRA ACCIÓN SIEMPRE SE ESPERA QUE SEA POSITIVO Y MEJOR		FECHA DE ENTREGA
2020.2	LTAaip	PREVENTIVO/ CORRECTIVO	SEMANA	ÁREA QUE LA APLICARA	DOCUMENTAL/ GRAFICA		SUFICIENTE	SI	PAG. 19	LA ACTIVIDAD REALIZADA PARA ELUDIR O LIDIAR CON EL RIESGO DETECTADO	LOS RESULTADOS DE NUESTRA ACCIÓN SIEMPRE SE ESPERA QUE SEA POSITIVO Y MEJOR		FECHA DE ENTREGA

2. TOLERANCIA AL RIESGO.

La administración, deberá definir el grado de tolerancia, que tendrá a los riesgos identificados para los objetivos estratégicos definidos por la Institución. Donde la tolerancia al riesgo se debe considerar como el nivel aceptable de diferencia entre el cumplimiento cabal del objetivo estratégico, respecto de su grado real de cumplimientos. La tolerancia al riesgo es la cantidad máxima de un riesgo que una institución puede soportar, sin causar graves daños al logro de los propósitos del ente municipal.

No opera en ningún caso, la definición de nivel de tolerancia para los riesgos de corrupción y de actos contrarios a la integridad, así como para los que implique incumplimiento de cualquier disposición legal por parte de las áreas que integran la administración pública municipal.

2.1. Nivel de tolerancia al riesgo.

1. El Titular pondrá los niveles de tolerancia necesarios para la gestión de riesgos, mismos que someterán al Comité de Riesgos o su equivalente para su aprobación.
2. El Titular revisará los niveles de tolerancia aprobados al menos una vez al año o cuando se requiera, asegurándose que se encuentren en los niveles razonables, y cualquier cambio que se requiera se someterá a aprobación del Comité de Administración de Riesgos.
3. Una vez aprobados los niveles de tolerancia, serán comunicados a las áreas involucradas.
4. El Titular instruirá la supervisión periódica, se informará al Comité de Administración de Riesgos de manera semestral por medio del reporte y matriz de riesgos general.

Los responsables de cada riesgo, deben supervisar el comportamiento de los niveles de tolerancia,